

(6) PUERTO ANGEL.—Siendo tan mezquinos los productos de esa aduana, se encuentra una diferencia de \$ 6 26 cs. entre la cuenta de la comision y la tesorería. Los datos de la aduana contienen esta diferencia, y no hay modo de explicarla sino pidiendo á la aduana las aclaraciones convenientes.

(7) ACAPULCO.—Los 99 cs. de diferencia provienen de no encontrarse esa suma en los cortes de caja de que se ha servido la tesorería general para formar el resúmen.

(8) SAN BLAS.—Consiste en una partida de \$ 4,203 57 cs. que devolvió el ingeniero del camino de Tepic por conducto del gefe político por habersele entregado de mas, y de que se volvió á hacer cargo la administracion, de cuya suma no se hace mérito en la cuenta de fojas 54 y 55 por ser una mera contrapartida.

(9) MAZATLAN.—Esta diferencia que es tan considerable, es la mas fácil de explicar. El administrador recibió diversas cantidades en el curso del año por anticipacion de derechos y para atender á las tropas de la 4ª division. Pagó todas esas anticipaciones y les dió entrada y salida en los cortes de caja que han servido de base para los asientos y cuenta de la tesorería, mientras en la cuenta de la misma aduana que consta en este cuaderno á fojas 54 y 59 solo figura el saldo que quedó debiendo en fin del año. Hay otras partidas pequeñas de devoluciones que figuran en los cortes, mientras en la cuenta general aparecen los derechos ya liquidados y aplicados á sus ramos.

(10) GUAYMAS.—

La diferencia consiste en devoluciones.....	34,106	
Pagos por anticipaciones de derechos. Recibió y pagó.....	111,000	
Descuentos ya hechos por anticipaciones de sueldos á empleados.....	822	83
	145,928	83
Diferencia que no se explica.....		41
	145,929	24

(11) LA PAZ.—Consiste en lo siguiente:

Descuentos de empleados que por estar terminados en fin del año no figuran en la cuenta.....\$	290	21
Devoluciones en los derechos de importacion, internacion y mejoras.,,	222	56
Doble cargo hecho por la aduana en comprar letras para remitir á la tesorería, y cuya suma ya está considerada en su existencia.....,,	2,723	08
Suma	\$ 3,235	85

(12) PASO DEL NORTE.—Consiste en que la tesorería no ha tomado en cuenta las fracciones.

(13) PRESIDIO DEL NORTE.—La diferencia de un centavo resulta por la misma causa anterior.

(14) GUERRERO.—Seria necesario pedir explicacion á la aduana para explicar la diferencia de 20 cs.

(15) MIER.—Consiste en que en los cortes de caja hay un asiento duplicado por certificados del ferro-carril remitidos á la tesorería.

(16) REINOSA.—Consiste en que en la cuenta de la tesorería figuran \$ 232 32 cs. descontados á los empleados por anticipaciones que les hizo la misma tesorería general, y como al terminar el año habia concluido el descuento, ya no se hizo mérito por la aduana de esta partida.

(17) La tesorería general no tiene ningun dato respecto á la aduana de Magdalena.

NUMERO 2.

Aduanas Maritimas y Fronterizas.

AÑO FISCAL DE 1º DE JULIO DE 1869, Á 30 DE JUNIO DE 1870.

COTEJO DE LOS PRODUCTOS LIQUIDOS segun datos de la tesorería general, con las cuentas particulares y generales que preceden, y constan desde la página 13 á la 94 de este cuaderno.

OFICINAS.	Productos líquidos de las aduanas, segun la cuenta de la Tesorería.		Productos líquidos segun los estados núms 1, 2 y 3 y cuentas que se citan.		Diferencia entre las dos cuentas.		NOTAS
Matamoros.....	159,369	75	159,424	34	54	59	(1)
Tampico.....	729,634	80	729,298	15	336	65	(2)
Tuxpam.....	10,086	15	10,086	15			
Veracruz.....	4,134,844	49	4,134,912	24	67	75	(3)
Goatzacoalcos.....	34,166	66	34,116	66			
Tabasco.....	186,502	99	185,405	90	1,097	9	(4)
Isla del Carmen.....	54,734	56	54,818	87	84	31	(5)
Campeche.....	126,139	38	119,076	31	7,063	7	(6)
Sisal.....	360,772	48	348,944	21	11,828	21	(7)
Tonalá.....	30,067	59	30,662	20	594	61	(8)
Ventosa.....			21,000	32			
Puerto Angel.....			198	53			
Acapulco.....	197,611	49	194,136	86	3,474	63	(9)
Manzanillo.....	669,781	96	669,777	47	4	49	(10)
San Blas.....	201,784	23	203,414	05	1,629	82	(11)
Mazatlan.....	1,081,271	05	1,072,446	53	8,824	52	(12)
Guaymas.....			268,929	03			
La Paz.....			42,906	04			
Zapaluta.....	11,758	89	11,486	45	272	44	(13)
Paso del Norte.....	14,289	84	14,289	83 $\frac{3}{4}$		00 $\frac{1}{4}$	
Presidio del Norte.....	50,202	29	50,202	29 $\frac{1}{2}$		00 $\frac{1}{2}$	
Piedras Negras.....	83,113	96	83,113	96			
Monterey Laredo.....	9,156	27	9,156	57		30	(14)
Guerrero.....	3,019	82	3,019	62		20	
Mier.....	6,589	52	6,652	90	63	38	(15)
Camargo.....	45,392	87	45,392	87			
Reynosa.....	1,664	42	1,644	42			
Magdalena.....			755	85			(16)

NOTAS DEL COTEJO NUMERO 2.

La comision tomó por base para la formacion del estado número 3 el no considerar mas que la existencia en "dinero efectivo," mientras la tesorería general considera el importe total de las existencias "en dinero y papel" y de esto proceden en lo general las diferencias que se notan en algunas aduanas.

Otra de las diferencias consiste en la aplicacion por lo general de pequeñas partidas de contraregistro. Las aduanas en las cuentas generales colocan á estos productos entre las "rentas federales" y no en los "ramos agenos," de consiguiente la comision ha debido seguir esta base, tanto mas cuanto que de hecho esas sumas no han sido entregadas á las tesorerías de los Estados. Sin embargo, la tesorería general que sabe que esas cantidades son saldos que pertenecen á los Estados, no las considera entre los productos federales y las clasifica entre los "ramos agenos." Esta aplicacion disminuye naturalmente su producto liquido, mientras aumenta el del estado de la comision. Todo ello es sin embargo una friolera y el gobierno determinará si las aduanas devuelven esas sumas, en cuyo caso el estado de la tesorería quedará enteramente correcto. Si por el contrario, las aduanas se quedan como se han quedado, y será lo mejor, con esas pequeñas cantidades, el estado ó cuenta de la comision quedará correcto. En uno y otro caso las cuentas son iguales y no consiste la diferencia sino en la base de que parten y en la aplicacion. Para mayor claridad y como prueba de la exactitud de lo que se expresa en estas notas, se ponen los siguientes pormenores.

(1) MATAMOROS.—Consiste la diferencia en \$ 48 74 cs. que la tesorería considera en los "ramos agenos" y \$ 5 85 de contraregistro que pertenecen á los Estados.

(2) TAMPICO.—La diferencia consiste en \$ 362 85 cs. de existencia en bonos, no considerada en este Estado y \$ 26 20 de ramos que la tesorería clasifica como agenos.

(3) VERACRUZ.—La diferencia consiste en que no se consideran en la cuenta de la comision \$ 4 95 cs. de existencia en bonos y el resto de ramos agenos segun la clasificacion de la tesorería general.

(4) TABASCO.—La diferencia consiste en \$ 1.101 24 cs. de existencia en documentos no considerada en la cuenta de la comision, en \$ 4 de ramos agenos y en 15 cs. de diferencia en la partida del 15 p^o de ferro-carril.

(5) ISLA DEL CARMEN.—Consiste en que la tesorería general no considera como productos propios de la aduana \$ 74 31 cs. cobrados por "alcances de cuentas" de años anteriores y \$ 10 de multas."

(6) CAMPECHE.—Consiste en que no está considerada por la comision la existencia en "vales" y en \$ 36 36 cs. de ramos agenos.

(7) SISAL.—Consiste en toda la parte de existencia en papel, pues la comision solo considera la existencia en dinero, que era de \$ 615 45 cs.

(8) TONALA.—Consiste la diferencia 1^o en que la cuenta de la comision, como queda expresado, por regla general no considera la existencia en papel de \$ 124 50 cs. 2^o En la cuenta de la comision está considerada como perteneciente á los ramos federales la suma de \$ 2,493 92 cs. La tesorería general aplica á ramos federales la suma de \$ 1,771 81 cs y el resto de \$ 727 11 cs. lo aplica á "ramos agenos."

(9) ACAPULCO.—Consiste la diferencia en que no se considera en la cuenta de la comision, como existencia en efectivo, el depósito de \$ 3,474 63 cs. que consta en su cuenta y en la de la tesorería.

(10) MANZANILLO.—La diferencia consiste en \$ 4 99 cs. en existencia de bonos del 12 y 15 por 100, no considerada en el estado de la comision.

(11) SAN BLAS.—Consiste la diferencia en \$ 4,203 57 cs. que devolvió el pagador del camino de Tepic, de cuya suma se hizo nuevo cargo la aduana en sus cortes de caja, y al rendir la cuenta general que ha servido de base al estado número 3, solo se hizo cargo del saldo de \$ 1,629 82 cs.

(12) MAZATLAN.—Consiste en que en la cuenta de la comision no se consideran \$ 5,100 54 cs. de existencia en documentos por datar, y el resto, de partidas que en los cortes de caja considera la aduana como contraregistro que pertenece á los Estados, mientras en la cuenta los incluye en los productos federales, y efectivamente los tiene en caja ó ha dispuesto de ellos para las atenciones comunes. Esta es la partida mas notable de esta especie, y no hay que repetir sino que por una parte es un hecho que las aduanas tienen esos fondos como parte de sus productos, mientras en derecho debe devolverse á los Estados. En ese caso, tanto las aduanas como la tesorería, harán sus asientos. Entre tanto, las cantidades colocadas en el estado número 3 de la comision, son perfectamente exactas, así como arreglada la clasificacion de la tesorería.

(13) ZAPALUTA.—Consiste la diferencia, en que está considerada en la tesorería la existencia en papeles, que es de \$ 500. En esta cuenta se consideran como productos federales \$ 227 59 cs., y la tesorería los considera como ramos agenos. Compensadas estas dos partidas, resulta la cuenta igual y desaparece la diferencia, que realmente es de mera clasificacion.

(14) MONTEREY LAREDO.—Los 30 cs. los tiene de mas esta aduana, en la partida de existencias, en la cuenta general, y de menos la tesorería en los cortes de caja.

(15) MIER.—

La diferencia consiste en que la aduana en su cuenta general tiene de		
producto por el 15 por 100 de ferro-carril.....	\$	443 59
Segun los cortes de caja, pone la tesorería.....		381 92
		—
Diferencia.....	\$	61 67
En la internacion hay una diferencia entre la cuenta general y los		
cortes de caja de.....		1 71
		—
Diferencia que es necesario que explique la aduana.....	\$	63 38

(16) MAGDALENA.—La tesorería general no tiene ningunos datos de esta aduana. Respecto de la Ventosa y Puerto Angel, cuando se hizo esta confronta, la tesorería general no tenia los datos completos de estas oficinas, y se omitió su cotejo por no permitirlo el corto tiempo de que se podia disponer.

NUMERO 3.

Aduanas Maritimas y Fronterizas.

AÑO FISCAL DE 1º DE JULIO DE 1869, A 30 DE JUNIO DE 1870.

COTEJO DE LA CUENTA DE PRODUCTOS TOTALES segun la ha llevado en sus libros la seccion 5ª del ministerio de hacienda, y las de las aduanas que constan en esta cuenta general de ingresos.

OFICINAS.	Productos totales de las aduanas segun la cuenta de la seccion 5ª		Productos totales segun los estados generales numeros 1 y 2.		Diferencia entre las dos cuentas.		NOTAS.
Matamoros	291,233	23	291,223	33			
Tampico	937,568	76	948,473	93	10,905	17	(1)
Tuxpan.....	13,056	37	13,056	37			
Veracruz.....	4,488,301	22	4,488,301	22			
Goatzacoalcos.....	34,273	96	34,276	98	3	02	(2)
Tabasco.....	219,100	45	219,100	60	00	15	(3)
Isla del Carmen.....	55,755	69	55,755	69			
Campeche	130,268	43	130,268	43			
Sisal.....	389,580	24	389,580	24			
Tonalá.....	31,400	59	31,400	59			
Ventosa.....	22,398	77	23,005	63	606	86	(4)
Puerto Angel.....	198	53	198	53			
Acapuleo.....	216,409	26	216,411	26	2	00	
Manzanillo.....	917,313	53	917,313	53			
San Blas.....	268,580	29	258,876	72	9,703	57	(5)
Mazatlan.....	1,563,412	06	1,139,830	82	423,581	24	(6)
Guaymas.....	430,484	53	284,555	29	145,929	24	
La Paz.....	54,570	48	53,851	10	719	38	
Zapaluta.....	13,693	84	12,788	20	905	64	
Paso del Norte.....	15,084	28	15,084	27½	00	00½	
Presidio del Norte.....	50,778	82	50,778	83	00	01	
Piedras Negras.....	85,279	61	84,829	61	450	00	
Monterey Laredo.....	10,845	59	10,845	59			
Guerrero.....	3,749	16	3,749	16			
Mier.....	11,359	95	11,200	63	159	32	
Camargo.....	49,503	04	49,503	04			
Reynosa.....	1,968	60	1,735	28	233	32	
Magdalena.....	775	85	755	85	20	00	

NOTAS DEL COTEJO NÚM. 3.

(1) TAMPICO.—La diferencia consiste en la partida de depósito de que no se ha hecho cargo la seccion 5ª, y se explica en el cotejo de la cuenta con la tesorería general, donde se ha copiado la nota de la cuenta particular de la aduana.

(2) GOATZACOALCOS.—Está explicada la diferencia en la nota del cotejo con la tesorería general.

(3) TABASCO.—Resulta la misma diferencia de 15 cs. que se encontró en el cotejo con la cuenta de la tesorería general, y parece que debe atribuirse á error de suma ó equivocacion de la aduana al reasumir su cuenta del año.

(4) VENTOSA.—Está explicada esta diferencia en las devoluciones por préstamos en el cotejo hecho con la tesorería.

(5) SAN BLAS.—En el corte de caja del mes de Enero de 1870 constan datados \$ 3,500 que se entregaron al jefe político para atenciones de la tropa. En el corte de caja del mes de Febrero \$ 2,000 con el mismo objeto. Estas sumas que importan \$ 5,500, cuando el jefe político entregó los recibos de la distribucion, se los cargó el administrador de la aduana en el corte de caja de Mayo, resultando un asiento virtual que ya no lo hizo figurar el administrador referido en la cuenta general que consta en este cuaderno.

Los \$ 4,203 57 cs. fueron devueltos por el jefe político ó ingeniero, por haber recibido de mas en la asignacion para la compostura del camino, por lo que no forma esa suma una entrada efectiva, y solo un asiento virtual que tampoco consta en la cuenta de fojas 54 y 55 que está ya exenta de todos esos asientos que figuran en los cortes de caja. Las dos sumas antedichas forman la cantidad total de \$ 9,703 57 que es la diferencia que se encuentra entre esta cuenta y la de la seccion 5ª; la cual ha hecho necesariamente sus asientos conforme á los cortes de caja mensuales.

(6) MAZATLAN.—1ª La aduana pidió:

Anticipaciones de derechos al comercio por valor de.....\$	434,279 90
En el curso del año pagó.....,	397,911 80
Quedó debiendo al comercio.....\$	36,368 10

que es la única partida que figura en la cuenta de fin de año de la aduana, y se encuentra á fojas 58. Esto explica la diferencia que hay entre el total movimiento de fondos segun la seccion 5ª y el que aparece en estas cuentas.